

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LAS OFICINAS DE EMPLEO DE CONIL Y BORNOS EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ. (Expediente: CONTR 2024/555471)

El objeto del contrato, tal y como establece el artículo 99 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (en adelante LCSP) “deberá ser determinado. El mismo se podrá definir en atención a las necesidades o funcionalidades concretas que se pretenden satisfacer.” Asimismo habrá que atenerse a lo estipulado en el **artículo 28.1 de la LCSP** sobre la necesidad e idoneidad del contrato en cuanto a que “ la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas... deberán ser determinados con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento”.

En base a dichos artículos, desde esta Dirección Provincial se informa la necesidad de proceder a la contratación del suministro para dotar de mobiliario de oficina necesario para el funcionamiento de varias de las Oficinas de Empleo de la provincia en Cádiz, en concreto de las oficinas de Conil de la Frontera y Bornos.

Las necesidades de adquisición de mobiliario nuevo se fundamentan en que el número de demandantes de las oficinas de empleo mencionadas han ido creciendo de forma progresiva, llegando a superar la cifra de 100 personas de media que visitan las oficinas al día. Ello, unido al incremento del número de trabajadores que prestan servicio en ambas oficinas, ha motivado que sea necesario el traslado de las oficinas de empleo a otras con una superficie mayor.

El traslado a la nueva oficina de empleo adjudicada mediante adjudicación directa CONTR 2023/120321 del arrendamiento de sede para la Oficina de Empleo de Conil de la Frontera, hace necesario la adquisición de nuevo mobiliario adaptado a las nuevas condiciones del local.

Por otra parte en la licitación 2022/1022775 se adjudicó directamente el arrendamiento para un nuevo local de sede para la Oficina de Empleo de Bornos, por lo que se necesita nuevo mobiliario para dichas instalaciones.

Debido a que el mobiliario con el que contaban las oficinas de empleo desde su adscripción al Servicio Andaluz de Empleo ha venido sufriendo el deterioro producido por el transcurso del tiempo, y por el normal uso del mismo, se hace necesario su sustitución por nuevo mobiliario que le permita seguir cumpliendo con la función de oficinas de empleo.



DANIEL SANCHEZ ROMAN		12/02/2025 14:41:03	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwLVM62H9btmt1Kpo2k6o9mtFbj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por este motivo es necesario adquirir el mobiliario de oficina que se describe y detalla en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Teniendo en cuenta que en el inventario de mobiliario es necesario discriminar el tipo de mobiliario que se adquiere para sustituir a otro mobiliario, del que es de nueva adquisición por nuevas necesidades, en el cuadro adjunto se especifica el mobiliario de cada oficina indicando la parte de mobiliario que es de reposición de mobiliario deteriorado de aquel mobiliario que responde a una nueva necesidad:

- Oficina SAE Conil - Calle San José Obrero N.º 15 LOCAL 1. 11.140 Conil de la Frontera (Cádiz).

DENOMINACIÓN DEL ARTÍCULO – OF. SAE CONIL	UNIDADES		
	NUEVO	REPOSICIÓN	UDS. TOTALES
MESAS DE 140X80 CM RECTANGULARES COLOR HAYA NATURAL PATAS FORMA T GRISES CON FALDÓN METÁLICO (VER FOTO 1)	1	3	4
MESAS SALA REUNIONES TIPO 1: TAMAÑO 70X70 CM COLOR HAYA NATURAL Y ESTRUCTURA DE 4 LARGUEROS Y 4 PATAS GRISES	8	0	8
CAJONERA BAJO MESA CON RUEDAS Y TRES CAJONES CON CERRADURA COLOR HAYA NATURAL	3	1	4
SILLA ERGONÓMICA PERSONAL. TIPO 1: COLOR ROJO ANARANJADO (VER FOTO 2)	2	6	8
SILLA CONFIDENTE DE PLÁSTICO CON REPOSA BRAZOS. TIPO 1: COLOR ROJO ANARANJADO (VER FOTO 3)	13	14	27
ARMARIO BAJO DE DOS PUERTAS CON CERRADURA, COLOR HAYA IGUAL QUE MESAS. DIMENSIONES 100x42x74 CMS	2	0	2
PAPELERA METÁLICA DE MESA COLOR NEGRO	2	10	12
PAPELERAS CONTENEDOR ASEOS ACERO INOX. CON PEDAL DE CAPACIDAD 20 L	2	0	2
PARAGÜEROS METÁLICO COLOR NEGRO	3	0	3
PERCHEROS DE PIE COLOR NEGRO	3	2	5
BANCADA SILLAS SALA ESPERA 4 ASIENTOS. TIPO 1: COLOR ROJO ANARANJADO	2	0	2
TABLÓN ANUNCIOS DE CORCHO CON MARCO DE ALUMINIO. TIPO 1: 150X100 CM	1	1	2
MESA REDONDA DESPACHO DIRECCIÓN DIÁMETRO 100 CM COLOR HAYA NATURAL	2	0	2
TOTALES	44	37	81

DANIEL SANCHEZ ROMAN		12/02/2025 14:41:03	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwLVM62H9btmt1Kpo2k6o9mtFbj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Oficina SAE Bornos - Avenida de la Constitución n.º 44. 11.640 Bornos (Cádiz).

DENOMINACIÓN DEL ARTÍCULO – OF. SAE BORNOS	UNIDADES		
	NUEVO	REPOSICIÓN	UDS. TOTALES
MESAS DE 140X80 cm RECTANGULARES COLOR HAYA NATURAL PATAS FORMA “T” GRISES CON FALDÓN METÁLICO (VER FOTO 1)	2	7	9
MESA PARA ZONA TIC RECTANGULAR COLOR HAYA NATURAL DE 120X80 CMS PATAS FORMA “T” GRISES CON FALDÓN METÁLICO	1	0	1
MESAS AUXILIARES PARA SALA REUNIONES TIPO 2: DIMENSIONES 80X60 CMS, COLOR HAYA NATURAL Y ESTRUCTURA DE 4 LARGUEROS Y 4 PATAS GRISES	7	0	7
CAJONERA BAJO MESA CON RUEDAS Y TRES CAJONES CON CERRADURA, COLOR HAYA NATURAL	2	7	9
SILLA ERGONÓMICA PERSONAL. TIPO 1: COLOR ROJO ANARANJADO (VER FOTO 2)	2	7	9
SILLA CONFIDENTE DE PLÁSTICO CON REPOSA BRAZOS. TIPO1: COLOR ROJO ANARANJADO (VER FOTO 3)	4	13	17
ARMARIO BAJO DE DOS PUERTAS CON CERRADURA, COLOR HAYA NATURAL. DIMENSIONES 100x42x74 CMS	4	0	4
ARMARIOS ALTOS DE DOS PUERTAS CON CERRADURA, COLOR HAYA NATURAL. DIMENSIONES 100x42x200 cms (VER FOTO 4)	3	0	3
ARMARIOS DE LIMPIEZA DE RESINA CON DOBLE PUERTA Y CERRADURA (O CIERRE POR CANDADO)	1	0	1
ESTANTERÍAS METÁLICA PARA ARCHIVOS DE 5 BALDAS DE 100 cms DE LARGO. CARGA ÚTIL MÍNIMA POR BALDA 100 KG	4	4	8
PAPELERA METÁLICA DE MESA	6	7	13
PAPELERAS CONTENEDOR ASEOS ACERO INOX. CON PEDAL DE CAPACIDAD 20 L	1	1	2
PARAGÜEROS METÁLICO COLOR NEGRO	4	0	4
PERCHEROS DE PIE COLOR NEGRO	4	1	5
BANCADA SILLAS SALA ESPERA 4 ASIENTOS. TIPO 1: COLOR ROJO ANARANJADO. FABRICADAS EN PLÁSTICO. ROJO ANARANJADO Y PATAS NEGRAS	2	0	2
BANCADA SILLAS SALA ESPERA 3 ASIENTOS. TIPO 1: COLOR ROJO ANARANJADO. FABRICADAS EN PLÁSTICO. ROJO ANARANJADO Y PATAS NEGRAS (VER FOTO 5)	2	0	2
TABLÓN ANUNCIOS DE CORCHO CON MARCO DE ALUMINIO. TIPO 1: DE 150X100 CM	0	2	2
TOTALES	49	49	98

DANIEL SANCHEZ ROMAN		12/02/2025 14:41:03	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGwLVM62H9btmt1Kpo2k6o9mtFbj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Desde el punto de vista económico entendemos que se trata de un contrato administrativo de suministro, tal como se define en el **artículo 16** de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos de Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, y que de conformidad con lo dispuesto en los **artículos 131 y 145 a 148 y 159** de la citada Ley, se adjudicará mediante **procedimiento abierto simplificado abreviado**, por ser de interés para esta Dirección Provincial dar las máximas posibilidades a la concurrencia de licitadores, **y con valoración de más de un criterio** por considerarse que además del precio, la prestación es susceptible de ser mejorada con propuestas presentadas por los licitadores y ser recomendable que la adjudicación recaiga sobre la oferta más ventajosa considerada en su conjunto.

De conformidad con los **artículos 101.2 y 116.4** de la LCSP “el **valor estimado del contrato** debe indicar todos los conceptos que lo integran, incluyendo los costes laborales”, así como “en el cálculo del valor estimado deberán tenerse en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial”.

El valor estimado del contrato asciende a VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (25.553,33 €).

Por su parte, el **artículo 101.5** de la LCSP exige que el método de cálculo aplicado por el órgano de contratación para calcular el valor estimado deba figurar en todo caso en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares. Se aplica asimismo lo establecido en el **artículo 100.2** de la LCSP el cual significa que “en el momento de elaborar el presupuesto base de licitación los órganos de contratación cuidarán de que dicho presupuesto sea adecuado a los precios de mercado. A tal efecto, el presupuesto de licitación se desglosará indicando en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia”. Las estimaciones de los precios para cada uno de los componentes del mobiliario se han realizado siguiendo los precios habituales del mercado de cada uno de ellos en la fecha actual.

Asimismo se ha tenido en cuenta que la empresa adjudicataria debe poner a disposición del Servicio Andaluz de Empleo el mobiliario correspondiente en las distintas oficinas indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, incluyendo transporte, acceso al lugar, obtención de permisos, autorizaciones o licencias para la realización de dichas actividades, desembalaje, montaje, limpieza, y retirada de embalaje, con transporte al punto limpio en su caso, o en el lugar que así indique el SAE. Asimismo se considera que la empresa adjudicataria debe promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes, o en su caso en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

DANIEL SANCHEZ ROMAN		12/02/2025 14:41:03	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwLVM62H9btmt1Kpo2k6o9mtFbj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Según se establece en el **artículo 116.3** de la LCSP, se deberá incorporar al expediente el certificado de existencia de crédito que acredite la existencia de financiación y la fiscalización previa de la intervención, el cual deberá formar parte integrante del mismo.

El presupuesto disponible para dicha adquisición asciende a 30.919,53 € (IVA incluido), sin que proceda la revisión de precios.

Respecto a la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto correspondiente, se diferencia la parte que corresponde a la compra de mobiliario nuevo de la parte que se trata de reposición de mobiliario deteriorado:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2025	1439180000 G32L/60500/11 S0508	16.965,91 €
2025	1439180000 G32L/66500/11 S0508	13.953,62 €

El compromiso económico que asume esta Administración Pública mediante el referido contrato queda condicionado a la existencia de crédito suficiente y adecuado, y a su adecuada contabilización.

Las **unidades tramitadoras responsables** de la licitación son las siguientes:

- La unidad técnica encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figura en los Pliegos es la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz. Según establece el artículo 62.1 de la LCSP, con independencia de la unidad encargada del seguimiento, el órgano de contratación deberá designar a una persona responsable del contrato encargado de la supervisión de dicha ejecución y adoptar las decisiones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación. Dicha persona será designada con posterioridad a la firma del contrato de suministro.
- El órgano encargado de la contratación administrativa es la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz.
- A efectos de la presentación de la factura por parte del contratista, y según la Disposición adicional trigésimo segunda, el Registro administrativo para la presentación de las facturas en caso de no estar obligado a la presentación de la factura electrónica será el Registro del Servicio Andaluz de Empleo en la Dirección Provincial de Cádiz, a quien corresponde la tramitación de la misma.

DANIEL SANCHEZ ROMAN		12/02/2025 14:41:03	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwLVM62H9btmt1Kpo2k6o9mtFbj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Ateniéndose a lo dispuesto en el **artículo 116.4 y al artículo 99.3** de la LCSP “siempre que la naturaleza o el objeto lo permitan, deberá preverse la **realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes...** No obstante lo anterior, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos”. En concreto, en el caso de la licitación que nos ocupa, nos encontramos con la existencia de 2 oficinas de empleo que se encuentran dispersas por la provincia de Cádiz y que requieren de una gestión única por parte de la Dirección provincial del SAE, para lo cual, y en aras de una tramitación más ágil, se necesita que todas ellas tengan las mismas condiciones y seguimientos homogéneos, así como mantener una misma línea de diseño y funcionalidad. Una posible división en lotes dificultaría el control de la ejecución y la supervisión técnica del suministro. También dificultaría a los licitadores articular sus ofertas, pues los precios unitarios ofertados varían en función del volumen global de la contratación, derivado del efecto de las economías de escala.

Asimismo se ha considerado que al estar las oficinas muy alejadas geográficamente, el dividir el contrato en lotes estaría evidenciando una limitación a la presentación de ofertas, más que a una ventaja, y se limitaría la concurrencia, contraviniendo de ésta forma lo establecido en la LCSP.

Por otra parte, teniendo en cuenta que se valora como criterios de adjudicación la reducción del plazo máximo de 4 meses para el suministro e instalación del mobiliario adquirido tras orden de encargo, y la ampliación del plazo de garantía, supondría una gestión compleja a la hora de determinar los elementos de diferentes lotes que tienen mejoras diferentes entre sí.

Por último, en búsqueda de una eficiencia económica, esta Dirección Provincial considera que la posibilidad de dividir en lotes el contrato, y por consiguiente tener una pluralidad de adjudicatarios para los mismos, supone un coste mucho más elevado que el adjudicar a un solo licitador, con lo que se incrementarían los costes para las arcas públicas.

De conformidad con lo establecido en el **artículo 62.1** de la LCSP “los órganos de contratación deberán **designar un responsable del contrato** al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada”. Dicha persona será designada con posterioridad a la formalización del contrato adjudicado.

En relación al **artículo 202.2** de la LCSP se tendrán en cuenta **condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental** o de otro orden. En particular, en éste caso que nos ocupa se atiende a promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes, o en su caso en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

De conformidad con la Resolución de 27 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Patrimonio, (BOJA de 15 de diciembre de 2015), sobre bienes declarados de Necesaria Uniformidad cuyo catálogo de bienes homologados ha expirado su vigencia, ha quedado derogada la Resolución de 24 de septiembre de 2004, de Declaración de Necesaria Uniformidad de Mobiliario de Oficina, así como la Instrucción de 20 de junio de 2013, de la Comisión Central de Homologación, relativa a la adquisición de ciertos bienes

DANIEL SANCHEZ ROMAN		12/02/2025 14:41:03	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwLVM62H9btmt1Kpo2k6o9mtFbj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Declarados de Necesaria Uniformidad. En consecuencia, los expedientes relativos a la adquisición de dichos bienes, iniciados con posterioridad a dicha Resolución, y hasta tanto se aprueben los nuevos Catálogos de Bienes Homologados, no requerirán de autorización de la Comisión Central de Homologación.

La empresa contratista deberá establecer un control de calidad sobre los elementos suministrados, certificando así que se ajustan a las normas técnicas sobre mobiliario vigente.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL SAE EN CÁDIZ

Fdo.: Daniel Sánchez Román

DANIEL SANCHEZ ROMAN		12/02/2025 14:41:03	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwLVM62H9btmt1Kpo2k6o9mtFbj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	